

Lic. Santiago Guillermo Vargas Nolan
Notario Público No. 1
Constitución No. 94 Teléfono. 6-00-96
Tecolotlán, Jalisco



- ESCRITURA NÚMERO 956 NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-
----- TOMO SEGUNDO LIBRO PRIMERO FOLIO 2159.-----

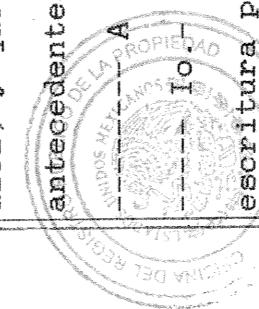
----- En la población de Tecolotlán, Jalisco, a los
27 veintisiete días del mes de Octubre de 1997 mil
novecientos noventa y siete, Yo, Licenciado SANTIAGO
GUILLERMO VARGAS NOLAN, Titular de la Notaría Pública
número 1 Uno de esta Municipalidad, hago constar el
CONTRATO DE COMPRA VENTA, que ante mi formalizan, por
una parte, el señor EUGENIO AGUILAR ARIAS, mexicano
por nacimiento, mayor de edad por haber nacido el día
11 once de Abril de 1949 mil novecientos cuarenta y
nueve, soltero, agricultor y ganadero, originario y
vecino de Ayutla, Jalisco, con domicilio en calle
López Mateos número 94 noventa y cuatro; y por otra
parte, los señores MANUEL ESTRADA RAMIREZ y PASCUAL

GOMEZ SANDOVAL, en su carácter de Presidente
Municipal y Secretario y Síndico del Honorable
Ayuntamiento Constitucional en representación del
MUNICIPIO DE AYUTLA, ESTADO DE JALISCO, mexicanos por
nacimiento, mayores de edad por haber nacido
respectivamente el 16 dieciseis de Diciembre de 1949
mil novecientos cuarenta y nueve y 27 veintisiete de
Mayo de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco,
casados, el primero Comerciante y originario de
Ayutla, Jalisco, el segundo Médico Veterinario
Zootecnista y originario de San Clemente, Municipio
de Unión de Tula, Jalisco, vecinos de Ayutla,
Jalisco, con domicilios respectivos en calle México
número 42 cuarenta y dos, y Morelos número 110 ciento
diez, y que hacen constar conforme a los siguientes
antecedentes y cláusulas:-----

----- ANTENA DE LA PROPIEDAD
----- ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN.- Mediante
escritura privada celebrada en Ayutla, Jalisco, con
fecha 28 veintiocho de Diciembre de 1977 mil
novecientos setenta y siete, cuyo testimonio doy fe

JG
COTIZADA ©

97 NOV 13 -9 21



ESTADO DE JALISCO
REGISTRO PÚBLICO



tener a la vista y tiene anotación de haberse incorporado en el Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, con el número de orden 37955 treinta y siete mil novecientos cincuenta y cinco, documento 26 veintiseis, del Libro número 724 setecientos veinticuatro de la Sección Primera; la parte enajenante adquirió por compra a J. Félix Hernández Lopez, con el consentimiento de su esposa Ma. del Socorro Ascencio de Hernández, el bien inmueble que es materia de esta operación.-----

---- IIo.- GRAVAMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO.- La enajenación a que se refiere este contrato es en el concepto de que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio y pasa al adquirente, con todos sus usos, servidumbres, accesiones y con lo que de hecho y por derecho le corresponde al enajenante, quien se obliga por el saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley.-----

---- IIIo.- AVALUO Y CERTIFICADOS.- Para el otorgamiento de este instrumento se solicitaron y obtuvieron avalúo, deslínde catastral y certificado de no adeudo, agregando al libro de documentos correspondiente a este Tomo, ejemplares de los mismos, como se indica en la nota correspondiente.---

---- IV.- MUNICIPIO DE AYUTLA.- De conformidad con el artículo 69 sesenta y nueve de la Constitución de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, el Municipio es base investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

---- De conformidad con el artículo 39 treinta y nueve de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio

de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Municipio es base investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

---- De conformidad con el artículo 39 treinta y nueve de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio

Lic. Santiago Guillermo Hargass Nolan
Notario Público No. 1
Constitución No. 94 Teléfono. 6-00-96
Tecolotlán, Jalisco



- 2 -
tiene potestad para concertar convenios, celebrar contratos, para la prestación de los servicios públicos municipales y la aplicación de las leyes de Equilibrio Ecológico y de Desarrollo Urbano del Estado, y así mismo, en la misma ley en su artículo 92 noventa y dos, faculta al municipio para adquirir bienes e título oneroso, que formen parte del patrimonio municipal, en la forma y términos que en dicha disposición se señala.-----

---- Que el cargo que ostentan los funcionarios públicos representantes legales del Municipio de Ayutla, Jalisco, por ser conocidos del suscripto notario, doy fe de que lo desempeñan.-----

---- AUTORIZACION EN ACTA DE CABILDO. - En lo conducente copio y dice lo siguiente: "En la población de Ayutla, Jalisco, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal, diendo las 18:00 hs. dieciocho horas del día 24 veinticuatro de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, fecha previamente señalada se reunieron los CC. Regidores que conforman el H. Ayuntamiento 1995-1997, con la finalidad de llevar a cabo la sesión ordinaria de Cabildo a la que fueron convocadas los Municipios, misma que fue presidida por el C. Manuel Estrada Ramírez en su carácter de Presidente Municipal, la cual se realizo con el siguiente:- ORDEN DEL DIA:-

1.- Lista de asistencia.- 2.- Lectura del acta anterior.- 3.- Se solicita autorice cabildo diferentes gastos hechos por tesorería que son los siguientes: 4.- Se pide Autorización al Cabildo para comprar 2 lotes, al Sr. Eugenio Aguilar Arias con una superficie total aproximada de ambos de 400 m² con un costo de 40.00 pesos por metro cuadrado con el fin de abrir la calle Valentín Gómez Farias a que linde con la calle Adolfo López Mateos, la cual beneficia a todos los vecinos de dicha calle.-----

SJ
COTIZADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO

Uno.- Se contó con la asistencia de los C. Regidores por lo que se declara legal la sesión.- ...- Cuatro.- Autoriza Cabildo se compren los 2 dos lotes mencionados en este punto.- ... y otro al Sr. Eugenio Aguilar Arias.- ..."-

----- DOY FE DE QUE EL ANTERIOR INSERTO CONCUERDA FIELEMENTE EN LO CONDUCENTE CON LAS COPIAS FOTOSTATICAS CERTIFICADAS DE SU ORIGINAL.

----- CLAUSULAS:

----- PRIMERA.- El señor EUGENIO AGUILAR ARIAS, VENDE, y el MUNICIPIO DE AYUTLA, ESTADO DE JALISCO, a través de Manuel Estrada Ramírez y Pascual Gómez Sandoval, como Presidente Municipal y Secretario y Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional, COMPRAN, el siguiente bien inmueble: TOTALIDAD del predio rural denominado "La Gavilana", ubicado en el Municipio de Ayutla, Jalisco, a inmediaciones de la cabecera en el extremo poniente, ahora lote urbano ubicado en la población de Ayutla, Jalisco, con una extensión superficial de 189.00 CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DE TERRENO, con las siguientes medidas y linderos: NORTE, en 6.80 seis metros ochenta centímetros con Eduardo Macedo; SUR, en 13.50 trece metros cincuenta centímetros con calle Nueva; al ORIENTE, en 18.00 dieciocho metros con Ma. Guadalupe Arias de Aguilar, y PONIENTE, en 19.25 diecinueve metros veinticinco centímetros con Eduardo Michel Mariscal.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, con clave catastral D82-J4-423-07, bajo cuenta predial número 2839 dos mil ochocientos treinta y nueve del Sector Urbano.- Las partes extienden los croquis correspondientes.-

----- SEGUNDA.- El precio de la operación es la cantidad de \$ 7,560.00 Siete Mil Quinientos Sesenta



Lic. Santiago Guillermo Vargas Nolan
Notario Público No. 1
Constitución No. 94 Teléfono. 6-00-96
Tecolotlán, Jalisco
- 3 -



PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, misma suma que la parte vendedora reconoce tener recibida antes de este acto a su entera satisfacción por lo que declaran que en este acto no hay lesión, dolo, error o enriquecimiento sin causa.

REGIMEN FISCAL DE LA OPERACION:
I.- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES.- Exento en virtud de que la parte adquirente como Institución Pública Constitucional no es sujeto del Impuesto.
II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- No se causa de conformidad con el artículo 90. noveno, fracción I primera de la ley de la materia.
III.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- Exento del impuesto en virtud de que el Municipio no es sujeto del mismo de conformidad con el artículo 73 setenta y tres de la ley de la materia.
YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:
1.- Que conozco personalmente a los comparecientes y en mi concepto tienen capacidad legal para contratar y obligarse.
2.- Que leido el presente instrumento a sus otorgantes, instruidos de su alcance legal y consecuencias, así como de la necesidad y efectos de su registro, se manifestaron conformes con su contenido, que ratificaron en todas sus partes y firman en unión del suscrito Notario a las 16:00 diecisésis horas del día 5 cinco de Noviembre del mismo año de su fecha.- ANTE MI.- DOY FE.
FIRMADO: 2 dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- El sello de la Presidencia Municipal de Ayutla, Jalisco.- Eugenio Aguilera Arias.- Santiago Guillermo Vargas Nolan.- El sello de autorizar que dice:- LIC. SANTIAGO GUILLERMO VARGAS NOLAN.- NOTARIO PÚBLICO No. 1.- TECOLOTLAN, JAL.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
NOTA.

COTIZADO

----- Bajo el Documento número 129 ciento
veintinueve, folios del 1189 mil ciento ochenta y
nueve al 1200 mil doscientos, agrego a mi Libro
Apéndice correspondiente a este tomo, copia
certificada del acta de cabildo; copias, del croquis
de la ubicación del inmueble; del Aviso dado del acto
al C. Jefe del Archivo de Instrumentos Públicos por
conducto del C. Jefe de la Oficina de Recaudación
Fiscal del Estado en esta población; del Preventivo
remitido al Registro Público de la Propiedad; del
Certificado de No Adeudo; de la Solicitud de Deslinde
Catastral; del Avalúo; original del aviso de
Transmisiones Patrimoniales y copia de la declaración
presentada al Fisco Federal.

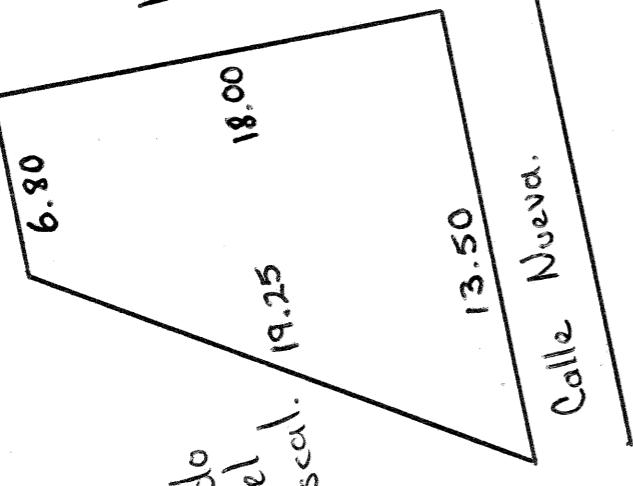
----- Tecolotlán, Jalisco, a 10 diez de Noviembre de
1997 mil novecientos noventa y siete.- Firmado.-
Santiago Guillermo Vargas Nolan.- Rúbrica.

----- SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA EL MUNICIPIO DE AYUTLA,
ESTADO DE JALISCO, QUE VA EN 3 TRES FOJAS UTILES,
DEBIDAMENTE COTAJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.

----- Tecolotlán, Jalisco, a 10 diez de Noviembre de
1997 mil novecientos noventa y siete.



Eduardo
Macedo.



Mra. Guadalupe
Aridas de
Aguilar.

SUPERFICIE TOTAL DE:
189.00 M².

En la TOTALIDAD del
correspondiente a la ubicado en la
"La Gavilana", ubicacione de la
CRONICA denominado "La Gavilana" a inmediaciones
rústico Ayutla, ahora lote urbano del señor
predio de extremo Ayutla, Jalisco, quien adquiere a
Municipio en el extremo de Ayutla, el día de hoy en favor del
cabeecera población ARIAS, vendida el día de JALISCO, Gómez Sindicato del
en la AGUILAR ARIAS, ESTADO Pascual y Pascual Escritura
EUGENIO DE AYUTLA, Estrada Ramírez y Secretario según Escritura
MUNICIPIO DE Manuel Municipio Constitucional, y seis Notaria
través Presidente Ayuntamiento de esta Notaría
como Ayuntamiento 956 noviembre del Protocolo -
Honorable número 11 Segundo - - - - -
Pública número, Tomo 11 - - - - -
10. cargo. - - - - -
a mi cargo. - - - - -

a 27 veintisiete de Octubre - - - - -

Jalisco, a 27 siete.
noveventa y siete.
a mi cargo. - - - - -



Agustín Pérez
Enrique Pérez



1000

1000

1000

1000

1000

1000

0.80

13.20

13.20

13.20

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

Gobierno del Estado de Jalisco
SECRETARIA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE AYUTLA.
DIRECCION DE INGRESOS
AVISO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

REGALADORA N°. 2839 Uo.
 NUMERO DE CUENTA 2839 Uo.
 CLAVE CATASTRAL D82-J4-423-07.

SE ACCOMPANAN

DESLINDE

AVALO BANCARIO

AYUTLA, JAL. CERTIFICADO DE NO ADEUDO

NOMBRE DEL NOTARIO LIC. SANTIAGO GUILLELMO VARGAS NOLAN.

NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICION CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

LUGAR Y FECHA DE OBTENIMIENTO Tecolotlán, Jal. Octubre 27 de 1997.

ESCRITURA N°. 956.

TRANSMITENTE: EUGENIO AGUILAR ARTAS.

DOMICILIO: López Mateos número 94 Ayutla, Jalisco.

GENERALES: Mexicano, mayor de edad, soltero, agricultor y ganadero.

ADQUIRIENTE: EL MUNICIPIO DE AYUTLA, ESTADO DE JALISCO, a través de Manuel Estrada Ramírez #v.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO el primero de Ayutla, Jalisco, Diciembre 16 de 1949 y el segundo de #v.

DOMICILIO: Calle México número 42 y Morelos número 110, Ayutla, Jalisco.

GENERALES: Mexicano, mayores de edad, casados, el primero Comerciante y el último Veterinaria#v.

REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRO TRANSITORIO ESSM-491216 y GOSP-50527. Rustico CONSTRUCCION

CLASIFICACION DEL INMUEBLE TRANSMITIDO LINDEROS TOTALIDAD del predio rural denominado "LA GAVILLANA", ubicado en el

Municipio de Ayutla, Jalisco, a inmediaciones de la cabecera en el extremo poniente, ahorita urbano ubicado en la población de Ayutla, Jalisco, con una extensión superficial de 189.00 CIENTO OCIENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DE TERRENO, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: con Eduardo Macedo; SUR, en 13.50 metros con Calle Nueva; al ORIENTE, en 18.00 metros con Ma. Guadalupe Arias de Aguilar, y PONIENTE, en 19.25 metros con Eduardo Michel Mariscal.

NOTA: NO ES VALIDO COMO COMPROBANTE SIN LA CERTIFICACION DE LA
 REGISTRADORA, SELLO Y FIRMA DEL COMPRADOR.

NOTA:

VALOR:

LO TRANSMITIDO CONSTITUYE: FRACCION HESIO TOTALIDAD EN RELACION CON EL TITULO INMEDIATO

VALORES

CATÁSTRAL	DE LA OPERACIÓN	DE VALUO	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCION	
				CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO AL MUNICIPIO N°.	AL 2 % BASE \$		\$ 7,560.00	\$ 151.20	\$ 151.20
RECARGOS	AL %			\$	\$ 0.00
MULTA				\$	\$ 0.00
		TOTAL	\$	\$ 151.20	\$ 151.20

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCION. EXENTO EN VIRTUD DE QUE LA PARTE ADQUIRENTE COMO INSTITUCION PUBLICA CONSULTORIAL NO ES SUJETO DEL IMPUESTO.

EN CASO DE: ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES EN FIDEICOMISO. ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO

JAL. A DC

DE 19 ...

PARA EL CASO DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ART. 42 DE LA LEY DEL INFONAVIT	
NOMBRE Y FIRMA DEL VENDEDOR	
NOMBRE Y FIRMA DEL CONYUGE DEL VENDEDOR	
NOMBRE Y FIRMA DEL COMPRAVENDEDOR	
VALOR N\$ 8.00	

PARA EL CASO DE ESCRITURA PUBLICA	
SELLO	
SANTO DOMINGO AYUTLA, JAL.	
(VANSS60920116).	
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTARIO	
VALOR N\$ 8.00	

HAB 267

ADQUIRIENTE: y Pascual Gómez Sandoval, como Presidente Municipal y Secretario y Síndico de*
Honorable Ayuntamiento Constitucional.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: San Clemente, Municipio de Unión de Tula, Jalisco, Mayo 27 de
1955.

GENERALES: rio Zootecnista.

DIRECCION DE CATASTRO
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO

AVALUO
AVALUO No.: 344
CUENTA PREDIAL: 2839 Uo.*

CLAVE CATASTRAL : D82-J4-423-07.
FECHA DEL AVALUO : Octubre 27 de 1997.
SOLICITANTE : Eugenio Aguilar Arias.
INMUEBLE QUE SE VALUA : TOTALIDAD De Predio Místico.
UBICACION DEL INMUEBLE : totalidad del Predio Místico denominado "LA GAVILANA" ahora Lote
REGIMEN DE PROPIEDAD : Urbano ubicado en la Población de Ayutla, Jalisco.
PRIVADO

I.-TERRENO

MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN: ESCRITURAS

NORTE : 6.80 Metros con Eduardo Macedo.

SUR : 13.50 Metros con Calle Nueva.

ORIENTE : 18.00 Metros con Ma. Guadalupe Arias de Aguilar.

PONIENTE : 19.25 Metros con Eduardo Michel Mariscal.

AREA SEGUN ESCRITURAS : 189.00 M2.

AREA SEGUN PLANO :

USO DEL SUELO:

II.-VALOR FISICO DIRECTO

A.- DEL TERRENO

FRACCION	AREA EN M2	VALORM2	COEFICIENTE	INDIVISO	VALOR PARCIAL
I	189.00	40.00	1.00	INTEGR0	\$7,560.00

SUBTOTAL: \$7,560.00

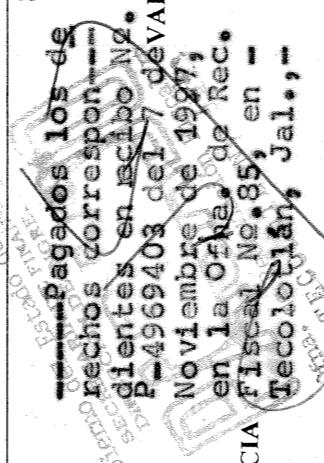
B.- DE LAS CONSTRUCCIONES

TIPO	AREA EN M2	VALORM2	INDIVISO	VALOR PARCIAL

SUBTOTAL: \$ _____

C.- OBSERVACIONES

~~Los pagados los de rechos correspondientes en scibo N^o. P-4969403 del 7 de Noviembre de 1927, en la Oficina de Rec. ING. ADRIAN HERNANDEZ GARCIA fiscal No. 85, en el Registro Catastro No. 76~~



MUEVOS PESOS
DECLARACION INFORMATIVA
DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
Y AL VALOR AGREGADO POR LA
ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES

S.H.C.P. 1A
1993

DATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO

NOTARIO NUMERO:	1 UNO.	CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
VARGAS NOLAN SANTIAGO GUILLERMO.		VANS5609201A6.
APPELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE (S)	AVENIDA JUAREZ	
DOMICILIO FISCAL	CALLE 48540.	LETRA EXTERIOR 6-00-96.
COLONIA	CODIGO POSTAL	NO. Y LETRA INTERIOR
TECOLOTILAN,	TELEFONO	JALISCO.
LOCALIDAD	MUNICIPIO. O DELEG. EN EL D.F.	ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL ENAJENANTE

PERSONA FISICA (APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) PERSONA MORAL (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
LOPEZ MATEOS	94.	
DOMICILIO FISCAL	CALLE NO. Y LETRA EXTERIOR	
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO
AYUTLA,	AYUTLA,	JALISCO.
LOCALIDAD	MUNICIPIO. O DELEG. EN EL D.F.	ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL ADQUIRENTE

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO, Representado por	CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
Manuel Estrada Ramirez, Presidente Municipal.	ESRM-491216.	
PERSONA FISICA (APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) PERSONA MORAL (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	ENTIDAD FEDERATIVA	
MEXICO	42.	
DOMICILIO FISCAL	CALLE NO. Y LETRA EXTERIOR	
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO
AYUTLA,	AYUTLA,	JALISCO.
LOCALIDAD	MUNICIPIO. O DELEG. EN EL DF.	ENTIDAD FEDERATIVA

DESCRIPCION DE LA OPERACION

NUMERO DE ESCRITURA 956.	DIA 5	MES 11	AÑO 97.
CONTRATO DE COMPRA-VENTA.	FECHA DE LA ESCRITURA		
FECHA EN QUE SE EFECTUO EL PAGO: DIA 11 MES 11 AÑO 97.			
NUMERO DE CHEQUE _____			
BANCO _____			

CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES

- 1) PAGO PROVISIONAL POR ADQUISION DE BIENES: VALOR DE LA CONTRAPRESTACION O VALOR DE AVALUO 7,560 .00
- 2) PAGO PROVISIONAL: I.S.R. POR ADQUISION DE BIENES 20 % SIN DEDUCCION A ALUNA .00
- PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .00
- 3) VALOR DE LA CONTRAPRESTACION O VALOR DE AVALUO (SOLAMENTE CONSTRUCCION) .00
- 4) I.V.A. AL ----- % .00
- PAGO PROVISIONAL POR ENAJENACION DE BIENES .00
- 5) PAGO PROVISIONAL: POR ENAJENACION DE BIENES (RENGLON 21 DEL REVERSO) 1 EXENTA .00

RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD

DIA	MES	AÑO	MESES
DE	_____	_____	A FECHA DE PAGO _____
FACTOR DE ACTUALIZACION			
MONTO DE RECARGOS _____			
MONTO TOTAL PAGADO _____			

EXENTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 73 SETENTA Y TRES DE LA LEY DE LA MATERIA.	EL RIMA DEL NOTARIO
<i>Sergio Gómez</i>	
SE PRESENIA POR DUPLICADO	

CRH 1 8 5

2

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACION DE BIENES

A). FECHA DE ADQUISICION DEL TERRENO.

1) FACTOR 1)2) FACTOR 2)

DIA

MES

ANO

1) FACTOR DEL I.N.P.C.

2) FACTOR (REGLAS GENERALES)

B). FECHA DE CONSTRUCCION:

1) FACTOR 1)2) FACTOR 2)

DIA

MES

ANO

NUEVOS PESOS

DEDUCCION CORRESPONDIENTE A:

				IMPORTE
1	COSTO COMP. DE ADQ. (EN NINGUN CASO MENOR AL 18% DEL MONTO DE LA ENAJ.)			- .00
2	COSTO DEL TERRENO O EN SU DEFECTO 20% DEL 1)			- .00
3	COSTO DEL TERRENO POR EL FACTOR			- .00
4	COSTO DE LA CONSTRUCCION 1+2 (EN NINGUN CASO MENOR AL 20% DEL COSTO INICIAL)			- .00
5	% POR NUM. DE ANOS ENTRE LA ADQUISICION DE LA CONST. Y SU ENAJ.			- .00
6	COSTO DE LA CONSTRUCCION DEPRECIADA			- .00
7	COSTO DE LA CONSTRUCCION AJUSTADO POR EL FACTOR			- .00
8	COSTO AJUSTADO DE ADQUISICION 3+7			- .00
9	INVERSIONES EN MEJORAS Y AMPLIACIONES FECHA DIA MES ANO			- .00
10	3% POR EL NUMERO DE ANOS ENTRE LA INV. DE MEJORAS Y AMPL. Y SU ENAJ.			- .00
11	MEJORAS Y AMPLIACIONES DEPRECIADAS 9+10			- .00
12	MEJORAS Y AMPLIACIONES AJUSTADO POR EL FACTOR			- .00
13	GASTOS NOTARIALES, IMPUESTOS Y DERECHOS POR ESCRITURAS DE ADQUISICION AJUSTADOS			- .00
14	COMISIONES Y MEDIACIONES PAGADAS AJUSTADAS			- .00
15	TOTAL 8+12+13+14			- .00

CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL POR ENAJENACION DE BIENES

16	VALOR DE LA CONTRAPRESTACION O EN SU CASO VALOR DEL AVALO			- .00
17	MENOS: DEDUCCION CORRESPONDIENTE (RENGLON 15)			- .00
18	GANANCIA NETA (RENGLON 16 - RENGLON 17)			- .00
19	GANANCIA GRABABLE: RENGLON 18 ENTRE NUMERO DE ANOS TRANSCURRIDOS (SIN EXCEDER DE 20 AÑOS)			- .00
20	RESULTADO DE APPLICAR LA TARIFA DEL ARTICULO 103 DE LA LISR (SOBRE RENGLON 19)			- .00
21	PAGO PROVISIONAL: LINEA 20 POR NUMERO DE ANOS TRANSCURRIDOS (SIN EXCEDER DE 20 AÑOS)			- .00

PARA DETERMINAR EL PAGO PROVISIONAL EN EL CASO DE QUE LA FECHA DE ADQUISICION DEL TERRENO NO COINCIDA CON LA FECHA DE ADQUISICION DE LA CONSTRUCCION:

22	LA GANANCIA NETA CORRESPONDIENTE AL TERRENO			- .00
23	COCIENTE TERRENO CONSTRUCCION	2		- .00
		1		.00

DETERMINACION DE INGRESO E IMPUESTO CORRESPONDIENTE (SOLO CO-PROPIETARIOS)

NOMBRE DEL COPROPIETARIO O CONYUGE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	IMPUESTO	GANANCIA CORRESP.

CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO DE MEXICO Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.
PERSONAS MORALES Y PERSONAS FISICAS

Rebultos para pago de credito
 el importe marcado al reverso
 de la Ley General de Titis.
 y Operaciones de Credito en
 caso de ser titulos de credito.

11 NOV 1997 ANTES DE INICIAR EL LLENADO,
 LEA LAS INSTRUCCIONES

Conforme a los Arts. 7o. y 39o.
 de la Ley General de Titis.

y Operaciones de Credito en

caso de ser Titulos de credito.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

VANESSA MARIA SANTANDER GUTIERREZ.

SENAL CON "X": * COMPLEMENTARIA 2 PERSONA MORAL PERSONA FISICA PERSONA 4 X PRIMERA PARCIALIDAD 18

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR	CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001		E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C) o D		991
AJUSTE I.S.R.	130		F. CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO		896
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544		G. A CARGO SALDO (E-F)		992
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455		H. A FAVOR		993
CERVEZA	248		I. COMPENSAR ISR.		720
BEBIDAS REFRESCANTES	268		I. CANTIDAD I.V.A.		818
BEBIDAS ALCOHOLICAS HASTA 13.5° G.L.	306		J. DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION (G-I)		995
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 13.5° G.L. HASTA 20° G.L.	307		K. CREDITO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA		41
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 20° G.L HASTA 55° G.L.	308		L. A FAVOR		94
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 55° G.L.	324		M. A CARGO		48
ALCOHOL	081		N. A FAVOR		934
CIGARROS	272		O. CREDITO DIESEL		897
- CIGARRILLOS POPULARES SIN FILTRO Y OTROS TABACOS LABRADOS	277		P. OTROS ESTIMULOS		942
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	545		Q. A PAGAR	X CHEQUE (M-O-P) EFECTIVO	700
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		R. NUMERO DE LA OPERACION DE TRANSFERENCIA		
AJUSTE	023		S. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
FIJACIONES FISICAS			T. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
PERSONAS FISICAS			U. APELLIDO, MATERNO Y NOMBRE(S)		
PERSONAS FISICAS			V. FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		
PAGOS ARTS. 10-A Y 121			W. FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		
MOTRIZES RETENCIONES SALARIOS	026		X. LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061		Y. FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031		Z. FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		
ACCIDENTALES I.V.A.	070		A. TOTAL DE IMPUESTOS	990	
PAGO PROVISIONAL I.S.R. POR ENAJENACION DE BIENES	013		B. PARTE ACTUALIZADA	637	
			C. RECARGOS	362	
			D. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	073	

* EN CASO DE PRESENTAR DECLARACION COMPLEMENTARIA ANOTE EL NUMERO PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA

* EN CASO DE PRESENTAR DECLARACION COMPLEMENTARIA ANOTE EL NUMERO PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA

* EN CASO DE PRESENTAR DECLARACION COMPLEMENTARIA ANOTE EL NUMERO PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA

* EN CASO DE PRESENTAR DECLARACION COMPLEMENTARIA ANOTE EL NUMERO PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA

* EN CASO DE PRESENTAR DECLARACION COMPLEMENTARIA ANOTE EL NUMERO PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1P2A974

214

		DATOS INFORMATIVOS	
INGRESOS TOTALES DEL PERÍODO	9.00	I.E.P.S. TRASLADADO DEL PERÍODO	9.09
I.S.R. ACREDITADO EN EL PERÍODO	9.01	I.E.P.S. ACREDITABLE DEL PERÍODO	9.07
R. I.V.A. TRASLADADO DEL PERÍODO	9.02	I.E.P.S. PENDIENTE DE ACREDITAR	9.08
S. I.V.A. ACREDITABLE DEL PERÍODO	9.03	I.E.P.S. SALDO A FAVOR	9.06
T. I.V.A. PENDIENTE DE AGREDITAR	9.04		
U. I.V.A. SALDO A FAVOR R-(S+T)	9.05		

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo solo con tinta negra. Si se llena a mano las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros, utilizando números y letras mayúsculas como las siguientes:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	

Cuando se llene a máquina se podrá escribir de corrido, invadiendo los límites de los recuadros, pero respetando el orden de los renglones.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado, con cantidad a pagar o saldo a favor así como la primera declaración sin pago. En el primer caso el saldo deberá cubrirse en efectivo o cheque.

Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.

3. El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicha etiqueta deberá anotar su nombre y su clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones. Si se le entregaron las etiquetas con "código de barras" y no las adhiere, se le impondrá una multa.

4. En caso de presentar declaración complementaria, se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo utilizará el recuadro "Impuesto en la Declaración que Rectifica", el renglón 41 "A cargo", se utilizará para anotar el impuesto que pagó en dicha declaración y el renglón 94 "A favor", únicamente se utilizará cuando se haya declarado saldo a favor en la declaración que rectifica.

5. No se declarará en esta forma, dos o más períodos.

6. Para efectuar su pago en Pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

Ej: 1) 150.50 = 150

2) 150.51 = 151

7. **544 Y 545 PAGO PROVISIONAL I.A.** Deberá anotarse la cantidad que resulte después de acreditar el pago provisional del I.S.R. En caso de que éste sea igual o superior al pago provisional determinado, deberá anotarse cero.

8. **455 PAGO PROVISIONAL I.V.A.** Deberá anotarse el resultado de restar al impuesto trasladado del período, el impuesto acreditable del período que corresponda, en caso de que éste sea igual o mayor que el impuesto a su cargo, deberá anotarse cero.

9. **021 OTROS CONCEPTOS.** Serán utilizados por personas físicas para anotar aquellos impuestos por ingresos de otros capítulos de la ley que no aparecen desglizados.

10. **070 ACTOS ACCIDENTALES I.V.A.** Tratándose de actos accidentales en materia de I.V.A. no procederá el acreditamiento.

11. **637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS.** Deberá utilizarse cuando haya pasado más de un mes de la fecha en que debió enterarlos conforme lo dispone el Código Fiscal de la Federación, anotando la diferencia entre sus impuestos y los impuestos ya actualizados.

12. **362 RECARGOS** Su cálculo se efectuará considerando el total de impuestos más la parte actualizada de impuestos.

13. **818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A.** Deberá anotarse el saldo a favor del I.V.A. que se compense contra el I.S.R. e I.A., conforme a las reglas emitidas por la SHCP.

14. DATOS INFORMATIVOS:

a) **901 I.S.R. ACREDITADO EN EL PERÍODO.** Deberá anotarse el monto total que de este impuesto se acredite para el pago provisional del I.A. del período al que corresponda la presente declaración. También incluye el acreditamiento de los tres últimos ejercicios.

b) **902 I.V.A. TRASLADADO DEL PERÍODO.** Deberá anotarse el importe del impuesto que haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la importación de bienes durante el período de la declaración.

c) **903 I.V.A. ACREDITABLE DEL PERÍODO.** Deberá anotarse el importe del impuesto que le haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la importación de bienes durante el período de la declaración.

d) **904 I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el saldo a favor del período anterior (X) menos las sumas de las compensaciones aplicadas el saldo a favor del período anterior sin considerar el monto correspondiente a la actualización (Y), mas las devoluciones sobre el saldo a favor del período anterior (Z). $T = X - (Y+Z)$

e) **905 I.V.A. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse el resultado de la siguiente operación: $U = R - (S+T)$.

NOTA : En el renglón 905 se anotará únicamente el importe del saldo a favor cuando S ó S+T correspondan a una cantidad mayor a R. Si R es mayor, la diferencia se anotará en el renglón 455.

15. Si opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la ley del impuesto al activo, no tomará en cuenta las instrucciones contenidas en los numerales 7 y 14 (inciso a), debiendo utilizar según corresponda únicamente los renglones Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) (001), Ajuste I.S.R. (130), Impuesto al Activo (I.A.) (544).

16. Para los conceptos 909-907-908-906, se aplicarán las instrucciones de los conceptos 902-903-904-905.

17. **073 MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD.** Si se presentó aviso o solicitud de pago en parcialidades, únicamente realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad, y para el pago de las subsiguientes deberá acudir a la Administración Local de Reaudación que le corresponda a efecto de que se le entregue el formulario vigente de pago, para que efectúe de la segunda parcialidad en adelante.

18. **026 RETENCIÓNES SALARIOS.** Se anotará el monto del I.S.R. retenido por el empleador por concepto de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. En el caso de efectuarse retenciones a personal que percibe ingresos assimilados a salarios, las mismas deben ser incluidas en el renglón 061.

19. **896 CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario en el período al que corresponde el pago.

20. **897 CREDITO DIESEL.** Es para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel industrial, marino o automotriz. El monto que resulte a favor no será sujeto a devolución.

21. **942 OTROS ESTIMULOS.** Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o Decretos.